

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES VII

Caracas, jueves 12 de abril de 2012

Número 39.901

### SUMARIO

**Presidencia de la República**  
Decreto N° 8.910, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería y para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, por la cantidad que en él se indica.

Decreto N° 8.911, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Industrias, por la cantidad que en él se señala.

**Consejo Federal de Gobierno**  
**Fondo de Compensación Interterritorial**  
Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

**Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia**  
Resolución mediante la cual se autoriza el Traspaso Interno de Créditos Presupuestarios de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

**Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**  
Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para la venta de un inmueble destinado para uso de la Residencia del Embajador de la República de Polonia, constituido por una casa-quinta distinguida con el nombre «Las Buganvillas».

**Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas**  
ONAPRE  
Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Corriente a Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se menciona.

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de los Ministerios que en ellas se indican, por las cantidades que en ellas se especifican.

**Ministerio del Poder Popular para el Comercio**  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Vargas Conopoy, como Director General de la Oficina de Regiones de este Ministerio.

**Ministerio del Poder Popular para el Turismo**  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Ramón Semerene Quintero, como Director General de Proyectos Turísticos de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se establece a cargo de las personas naturales o jurídicas que aspiren ser beneficiarios de una licencia otorgada por la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, realizar el pago para el procesamiento de la solicitud y otorgamiento de la licencia que corresponde en cada caso.

INH  
Providencias mediante las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, en calidad de Encargados.

**Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria**  
Resolución mediante la cual se autoriza la gestión del Programa Nacional de Formación en Enfermería, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de Títulos de Técnica Superior Universitaria y Técnico Superior Universitario en Enfermería, a las instituciones de educación que en ella se especifican.

**Ministerio del Poder Popular para la Salud**  
Resolución mediante la cual se prorroga por un período de cuatro (04) meses, la vigencia de la Resolución N° 0128, de fecha 14 de noviembre de 2011.

**Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería**  
Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

**Ministerio del Poder Popular para la Cultura**  
Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios entre Gastos Corrientes a Gastos de Capital de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se indican.

**Ministerio del Poder Popular para el Deporte**  
Resolución mediante la cual se designa al Comité Organizador del Campeonato Iberoamericano de Atletismo 2012, el cual quedará integrado por los ciudadanos que en ella se mencionan.

**Tribunal Supremo de Justicia**  
Dirección Ejecutiva de la Magistratura  
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Elena Aponte Pérez, como Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Suplente.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 8.910

10 de abril de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 11 y 24 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 84, Numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

**ELIAS JAUJA MILANO**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011

### DECRETA

**Artículo 1°.** Se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente de los **MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA Y CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS**, por la cantidad de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON CATORCE CENTIMOS (Bs. 3.156.023.318,14)**; de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA		Bs.	2.871.206.245,14
Acción Centralizada:	430001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		43.321.320,88
Acción Específica:	430001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"		43.321.320,88
Partida:	4.01 "Gastos de personal"		43.171.320,88
	-0 Ingresos ordinarios		34.968.120,88
	-1 Otros		8.203.200,00

EDICIONES TURISMO Y TRABAJO, C.A. J-00178041-6



	08.07.00	"Material de señalamiento"	2.790,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	37.161,04
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	23.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	512.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	173.202,20
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	61.600,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	466.404,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	241,10
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	2.896,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	27.388,40
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	34.150,69
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b>	<b>25.166.973,86</b>
		-5 Ingresos ordinarios	8.574.173,86
		-6 Otros	16.592.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	291.018,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	1.639.500,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	2.632.880,00
	04.01.00	"Electricidad"	124.424,76
	04.03.00	"Agua"	40.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	878.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	258.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	25.500,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	805.722,96
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	1.200,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	189.680,56
	06.04.00	"Peaje"	1.300,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	20.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	1.048.492,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	508.954,40
	07.03.00	"Relaciones sociales"	11.145.781,00
	07.04.00	"Avisos"	33.091,75
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	1.300.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	260,10
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	599.497,75
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	465.063,00
	10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	81.351,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	704.543,20
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	196.060,00
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	31.785,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	56.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	7.334,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	49.092,64
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	712.700,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.318.741,74
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	1.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos reales"</b>	<b>110.000,00</b>
		-7 Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	50.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	38.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	22.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.11</b>	<b>"Disminución de pasivos"</b>	<b>100.000,00</b>
		-8 Ingresos ordinarios	100.000,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. J-00178041-6

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	100.000,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430002002</b>	<b>"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"</b>	<b>1.154.006,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>1.154.006,00</b>
		-9 Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.154.006,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430002003</b>	<b>"Apoyo institucional al sector público"</b>	<b>165.113,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>165.113,00</b>
		-10 Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1,00
	A0199	"Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	1,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	165.112,00
	A1229	"Compañía Nacional de las Industrias Básicas, C.A."	165.112,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>430003000</b>	<b>"Previsión y Protección Social"</b>	<b>179.865,24</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430003001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"</b>	<b>179.865,24</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>179.865,24</b>
		-11 Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	48.193,62
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	85.358,62
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	18.511,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	27.802,00
<b>Proyecto:</b>	<b>430048000</b>	<b>"Nuevo modelo productivo socialista en las Industrias Básicas y su sector transformador"</b>	<b>2.279.375,02</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430048001</b>	<b>"Formular políticas públicas, orientadas a la promoción, desarrollo y control de las Industrias básicas metalúrgicas y de minerales no metalúrgicos, desde una visión sectorial, en conjunto con otros organismos de la administración pública nacional"</b>	<b>1.991.834,02</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b>	<b>1.928.716,02</b>
		-12 Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	157.307,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	45.637,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.813,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	13.200,00

03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	22.337,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	26.845,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	118.798,00
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	34.362,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	225.299,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	123.912,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	48.162,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	418.250,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	151.646,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	53.935,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	65.194,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	27.825,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	55.002,54
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	15.311,68
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	10.435,02
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	9.971,96
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	19.887,97
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	5.909,20
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	3.939,14
07.02.00	"Becas a empleados"	7.600,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	61.245,68
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	13.200,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	16.830,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	25.578,24
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	101.148,20
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	44.134,39
<b>Partida:</b>	<b>4.02 "Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>5.993,00</b>
	-13 Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	270,00
02.07.00	"Sal para uso industrial"	503,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.800,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	3.420,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03 "Servicios no personales"</b>	<b>57.125,00</b>
	-14 Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	21.107,00
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	28.737,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	7.281,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430048002 "Implementar acciones de inspección, fiscalización y control en las empresas básicas metalúrgicas y de minerales no metálicos a nivel nacional"</b>	<b>105.198,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02 "Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>9.989,00</b>
	-15 Ingresos ordinarios	

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO C.A. J-00178041-6

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	450,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	839,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	3.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	5.700,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03 "Servicios no personales"</b>	<b>-16 Ingresos ordinarios</b>	<b>95.209,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	35.178,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	49.229,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	10.802,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430048003 "Realizar investigaciones, estudios de mercado, análisis económico y análisis de precios de los sectores metalúrgicos y minerales no metálicos"</b>		<b>122.731,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02 "Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>-17 Ingresos ordinarios</b>	<b>11.654,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	525,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	979,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	3.500,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	6.650,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03 "Servicios no personales"</b>	<b>-18 Ingresos ordinarios</b>	<b>111.077,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	41.041,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	57.767,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	12.269,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430048004 "Generar acciones de coordinación y articulación institucional con otros organismos y entes de la administración pública, para la promoción y desarrollo de las industrias metalúrgicas y minerales no metálica"</b>		<b>59.612,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02 "Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>1 Ingresos ordinarios</b>	<b>5.660,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	255,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	475,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.700,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	3.230,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03 "Servicios no personales"</b>	<b>-19 Ingresos ordinarios</b>	<b>53.952,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	19.934,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	27.030,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	6.988,00
<b>Proyecto:</b>	<b>430049000 "Seguimiento y Control a la Gestión Operativa de Derechos Mineros"</b>		<b>240.432,46</b>

<b>Acción Específica:</b>	<b>430049004</b>	<b>"Seguimiento y control de gestión de las empresas e industrias mineras"</b>	<b>240.432,46</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b> -20 Ingresos ordinarios	<b>240.432,46</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	4.400,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	2.716,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	31.980,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	24.294,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	3.648,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	64.400,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.066,77
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	3.348,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	11.528,53
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	3.309,16
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	846,37
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	2.205,80
	07.02.00	"Becas a empleados"	4.300,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	14.591,08
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	60.797,84
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	0,91
<b>Proyecto:</b>	<b>430050000</b>	<b>"Seguimiento, Control en la Gestión y Administración de Derechos Mineros"</b>	<b>177.124,02</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430050001</b>	<b>"Otorgamiento de permisos y respuestas a diversos trámites mineros"</b>	<b>177.124,02</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b> -21 Ingresos ordinarios	<b>177.124,02</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	4.400,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	10,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	4.548,13
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	5.953,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.086,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.671,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	3.912,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	143.456,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	3.384,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	0,93
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	0,16
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	0,44
	07.02.00	"Becas a empleados"	700,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	0,78
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	0,68

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. J-00178041-6

	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	0,90
<b>Proyecto:</b>	<b>430051000</b>	<b>"Desarrollo de los equipos de voluntariado de los trabajadores y trabajadoras del MIBAM a favor de la ciudadanía"</b>	<b>6.437.478,11</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430051001</b>	<b>"Elaborar el manual de normas y procedimientos para la conformación de equipos de trabajo voluntariado para el fortalecimiento social y comunal"</b>	<b>6.211.361,91</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b> -22 Ingresos ordinarios	<b>6.201.916,16</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	524.631,30
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	89.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	85.200,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	52.999,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	10.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	228.326,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	1.508.050,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	24.731,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	572.473,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	808,07
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	1.876.753,34
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	900.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	172.372,71
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	156.571,74
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b> -23 Ingresos ordinarios	<b>7.592,00</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	2.300,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	2.592,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	2.700,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> -24 Ingresos ordinarios	<b>1.853,75</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	171,01
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	1.682,74
<b>Acción Específica:</b>	<b>430051002</b>	<b>"Diseño de estrategias y metas de trabajo voluntariado durante el ejercicio fiscal 2012"</b>	<b>78.116,20</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b> -25 Ingresos ordinarios	<b>6.163,00</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	3.833,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.920,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	410,00

<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b>	<b>71.953,20</b>
		-26 Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	6.968,20
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	64.985,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430051003</b>	<b>"Capacitación y adiestramiento a través de charlas y talleres, de 100 trabajadores(as) que conformen los equipos de voluntarios en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento social y comunal"</b>	<b>99.615,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>14.761,00</b>
		Ingresos ordinarios	14.761,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	4.471,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	5.040,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	5.250,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b>	<b>84.854,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	9.038,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	75.816,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430051004</b>	<b>"Diagnóstico del funcionamiento de las actividades desarrolladas"</b>	<b>48.385,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>7.170,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	2.172,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	2.448,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	2.550,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b>	<b>41.215,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	4.390,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	36.825,00
<b>Proyecto:</b>	<b>430052000</b>	<b>"Establecer un Nuevo Modelo Productivo Socialista en el Sector Forestal del País"</b>	<b>1.885.242,69</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430052001</b>	<b>"Ampliación y consolidación del Registro Estadístico de la Industria Forestal con la finalidad de conocer el Sector y permitir la generación de políticas forestales"</b>	<b>1.809.256,69</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b>	<b>1.770.763,69</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	152.752,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	45.637,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
DEL TRABAJO, C.A.  
J-00178041-6

	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	1.697,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	12.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	22.233,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	20.035,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	120.798,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	67.354,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	215.768,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	92.787,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	48.162,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	412.290,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	148.077,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	52.666,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	63.995,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	27.313,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	43.257,10
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	11.618,16
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	11.474,03
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	7.745,60
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	23.385,47
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	4.642,20
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	3.094,84
	07.02.00	"Becas a empleados"	2.800,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	47.792,68
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	13.200,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	16.830,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	21.731,96
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	24.713,75
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	34.913,90
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>4.253,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	1.253,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	2.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b>	<b>34.240,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	30.120,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	4.120,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430052002</b>	<b>"Diseño e implementación de estrategias que permitan el desarrollo del Sector Forestal a Nivel Industrial"</b>	<b>39.493,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>4.253,00</b>
		Ingresos ordinarios	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	1.253,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	2.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> I Ingresos ordinarios	<b>35.240,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	31.120,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	4.120,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430052003</b>	<b>"Seguimiento y Control del Sector Industrial Forestal, para poder medir los efectos de la política forestal"</b>	<b>36.493,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b> II Ingresos ordinarios	<b>3.253,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	1.253,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	2.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> Ingresos ordinarios	<b>33.240,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	29.120,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	4.120,00
<b>Proyecto:</b>	<b>430053000</b>	<b>"Fortalecimiento de los procesos de fiscalización, seguimiento y control de la minería y sus actividades conexas"</b>	<b>1.094.721,81</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430053001</b>	<b>"Fiscalización y control de las actividades mineras llevadas a cabo por los titulares de derechos mineros"</b>	<b>1.094.721,81</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b> Ingresos ordinarios	<b>1.094.721,81</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	56.864,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	9.778,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	26.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	20.754,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	57.297,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	786,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	223.869,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	89.328,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	36.957,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	343.467,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	59.884,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	28.925,31
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	8.677,08
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	135,05
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	6.019,96
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	4.960,02

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, S.A.  
J-00178041-C

	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	760,36
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	506,68
	07.02.00	"Becas a empleados"	11.706,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	36.675,78
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	2.288,70
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	66.577,37
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	2.505,50
<b>Proyecto:</b>	<b>430054000</b>	<b>"Plan de mantenimiento y adecuación de la plataforma tecnológica del Ministerio de Industrias Básicas y Minería"</b>	<b>1.610.885,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430054001</b>	<b>"Asistir a usuarios del Mibam en relación a requerimientos, peticiones y problemas inherentes a la plataforma tecnológica del Mibam"</b>	<b>241.959,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b> Ingresos ordinarios	<b>86.035,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	86.035,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> Ingresos ordinarios	<b>75.924,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	50.000,00
	18.99.00	"Otros impuestos indirectos"	25.924,00
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos reales"</b> Ingresos ordinarios	<b>80.000,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	80.000,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430054002</b>	<b>"Contratar servicios especializados para el mejoramiento de la plataforma tecnológica"</b>	<b>504.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> Ingresos ordinarios	<b>504.000,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	150.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	300.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	54.000,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430054003</b>	<b>"Actualizar la plataforma tecnológica, mediante la renovación del Hardware y Software"</b>	<b>738.926,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> Ingresos ordinarios	<b>643.526,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	250.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	63.229,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	250.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	80.367,00
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos reales"</b> Ingresos ordinarios	<b>95.330,00</b>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	95.330,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>430054004</b>	<b>"Especializar al personal de la Coordinación de tecnología"</b>	<b>126.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> Ingresos ordinarios	<b>126.000,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	112.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	13.500,00
<b>Proyecto:</b>	<b>439999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>2.765.880.204,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>439999001</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"</b>	<b>181,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b> Ingresos ordinarios	<b>181,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	181,00
	A0199	"Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	181,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>439999003</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de las Industrias Básicas, C.A. (CONIBA)"</b>	<b>385.262,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b> Ingresos ordinarios	<b>385.262,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	385.262,00
	A1229	"Compañía Nacional de las Industrias Básicas, C.A."	385.262,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>439999004</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente de Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."</b>	<b>2.765.494.761,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b> Proyectos por Endeudamiento	<b>2.765.494.761,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.765.494.761,00
	A1232	"Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	2.765.494.761,00
		Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico	2.765.494.761,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS</b>			<b>284.817.073,00</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>560002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>171.058.557,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>560002003</b>	<b>"Apoyo Institucional al sector público"</b>	<b>171.058.557,00</b>

<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b> Ingresos ordinarios	<b>171.058.557,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	37.023.375,00
	A0846	"Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYM)"	34.823.375,00
	A0927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	2.200.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	134.035.182,00
	A0237	"Promotora de Empresas Socialistas, Proesca C.A."	23.333.333,00
	A0826	"Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paragana, C.A. (ZONFIPCA)"	2.500.000,00
	A1219	"Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (INVEVAL, S.A.)"	2.951.680,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	105.250.169,00
<b>Proyecto:</b>	<b>560093000</b>	<b>"Gestión de políticas y planes integradas en Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias"</b>	<b>150.000,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>560093001</b>	<b>"Implementar mecanismos de articulación, participación y promoción para apoyar el proceso de formulación de los lineamientos estratégicos institucionales en CTI 2012 - 2013"</b>	<b>54.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b> Ingresos ordinarios	<b>17.856,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	10.714,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	7.142,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> Ingresos ordinarios	<b>36.144,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	30.357,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	5.787,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560093002</b>	<b>"Coordinar conjuntamente con los demás despachos del ministerio, la formulación de lineamientos estratégicos institucionales que dirección en las políticas integradas y coherentes en CTI 2012 - 2013"</b>	<b>8.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> Ingresos ordinarios	<b>8.000,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	7.142,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	858,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560093003</b>	<b>"Generar información estadística y cartografía temática de los Parques Industriales a nivel nacional como insumos para la formulación de políticas y planes institucionales en CTI"</b>	<b>8.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b> Ingresos ordinarios	<b>8.000,00</b>

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
 DEL TRABAJO, C.A.  
 J-00178041-G



Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00 18.01.00	"Imprenta y reproducción" "Impuesto al valor agregado"	7.142,00 858,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560093004</b>	<b>"Levantamiento de información de los Parques Industriales a nivel nacional como insumo para la actualización del sistema web "Inventario Nacional de Parques Industriales"</b>	<b>80.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales" Ingresos ordinarios</b>	<b>80.000,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 18.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Impuesto al valor agregado"	71.428,00 8.572,00
<b>Proyecto:</b>	<b>560101000</b>	<b>"Consolidación del Sistema de Información Industrial, como herramienta para la toma de decisiones y evaluación del impacto de las políticas públicas"</b>	<b>297.232,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>560101001</b>	<b>"Realización de estudios económicos industriales necesarios para la estructuración de nuevas cadenas productivas, como insumo para el desarrollo del Mapa Industrial"</b>	<b>265.272,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos ordinarios</b>	<b>20.850,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00 05.04.00 10.07.00	"Productos de papel y cartón para oficina" "Libros, revistas y periódicos" "Productos de seguridad en el trabajo"	500,00 10.350,00 10.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales" Ingresos ordinarios</b>	<b>94.422,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 10.07.00 18.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Servicios de capacitación y adiestramiento" "Impuesto al valor agregado"	42.000,00 24.000,00 28.422,00
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos reales" Ingresos ordinarios</b>	<b>150.000,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	150.000,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560101002</b>	<b>"Implementación del módulo de trámite del Sistema Integral de Gestión para Industria y Comercio (SIGESIC) como medida para la optimización de los procesos internos del Viceministerio"</b>	<b>13.104,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos ordinarios</b>	<b>11.700,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	11.700,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales" Ingresos ordinarios</b>	<b>1.404,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.404,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
DEL TRABAJO, C.A.  
J-00178041-6

<b>Acción Específica:</b>	<b>560101003</b>	<b>"Desarrollar la interconexión del SIGESIC con el sistema de gestión para el sector productivo de Venezuela (Mapa Industrial)"</b>	<b>18.856,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales" Ingresos ordinarios</b>	<b>18.856,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 18.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Impuesto al valor agregado"	16.800,00 2.056,00
<b>Proyecto:</b>	<b>560102000</b>	<b>"Diseño del Plan de Industrialización en la etapa de transición hacia el socialismo"</b>	<b>152.768,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>560102001</b>	<b>"Establecer las principales premisas del modelo de Industrialización socialista"</b>	<b>13.440,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales" Ingresos ordinarios</b>	<b>13.440,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00 18.01.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento" "Impuesto al valor agregado"	12.000,00 1.440,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560102002</b>	<b>"Diseñar los planes sectoriales de Industrialización, tomando en cuenta los ejes de desarrollo territorial y los proyectos estratégicos"</b>	<b>57.792,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos ordinarios</b>	<b>30.600,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	30.600,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales" Ingresos ordinarios</b>	<b>27.192,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 18.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Impuesto al valor agregado"	21.000,00 6.192,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560102003</b>	<b>"Construcción de indicadores para la medición de las acciones propuestas en los planes sectoriales"</b>	<b>33.600,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales" Ingresos ordinarios</b>	<b>33.600,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 18.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Impuesto al valor agregado"	30.000,00 3.600,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560102004</b>	<b>"Elaboración y validación de la Propuesta de Plan de Industrialización"</b>	<b>16.800,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales" Ingresos ordinarios</b>	<b>16.800,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00 18.01.00	"Publicidad y propaganda" "Impuesto al valor agregado"	15.000,00 1.800,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560102005</b>	<b>"Formulación de programas y proyectos necesarios para la ejecución de la política Industrial"</b>	<b>31.136,00</b>

<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>6.800,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	6.800,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b>	<b>24.336,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	21.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.336,00
<b>Proyecto:</b>	<b>560107000</b>	<b>"Supervisión de los Proyectos Estratégicos del MPPCTII para Impulsar el desarrollo del tejido Industrial"</b>	<b>300.000,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>560107001</b>	<b>"Realización de visitas de seguimiento"</b>	<b>267.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>27.000,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	27.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b>	<b>240.000,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	171.429,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	42.856,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	25.715,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>560107002</b>	<b>"Elaboración de informes de gestión de los Proyectos Estratégicos"</b>	<b>33.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>33.000,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	3.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	15.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	15.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>569999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>112.858.516,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>569999038</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"</b>	<b>81.254.541,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>81.254.541,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	81.254.541,00
	A0846	"Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	81.254.541,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>569999041</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"</b>	<b>27.103.975,00</b>

<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>27.103.975,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	27.103.975,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	27.103.975,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>569999044</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Socialista del Cemento, S.A."</b>	<b>4.500.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>4.500.000,00</b>
		Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	4.500.000,00
	A1542	"Corporación Socialista del Cemento, S.A."	4.500.000,00

**Artículo 2°.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para las Industrias Básicas y Minería y para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de abril de dos mil doce. Año 201° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. J-00178041-6

**ELIAS JAUJA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa  
(L.S.)

**HENRY DE JESUS RANGEL SILVA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Comercio  
(L.S.)

**EDMEE BETANCOURT DE GARCIA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Industrias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)  
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)  
ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)  
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)  
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)  
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)  
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)  
JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)  
ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)  
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)  
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)  
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)  
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)  
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)  
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)  
PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)  
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)  
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)  
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)  
HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)  
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)  
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)  
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.911

10 de abril de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 11 y 24 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Artículo 84, Numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAUJA MILANO**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional al Presupuesto de Gastos vigenté del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS**, por la cantidad de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON CATORCE CENTIMOS (Bs. 3.156.023.318,14)** de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
DEL TRABAJO, C.A.  
J-00178041-6

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS		Bs.	3.156.023.318,14
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>680001000</b>	<b>"Dirección Y coordinación de los gastos de los trabajadores"</b>	<b>56.345.673,84</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>680001001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"</b>	<b>56.345.673,84</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b>	<b>56.195.673,84</b>
		- Ingresos ordinarios	47.992.473,84
		- Otros	8.203.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.899.923,54
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	15.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	745.122,48
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	15.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	12.417.386,30
	01.19.00	"Rebucciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	87.363,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	650.754,29
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	118.452,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	9.682,58
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	258.573,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	89.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	391.778,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	565.088,50
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.758.149,53
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	170.400,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	52.999,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	152.774,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.272.654,15
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.307.291,24
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.193.428,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	9.175,68
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	27.000,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	1.000,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	1.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	757.636,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	10.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	2.029.650,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	662.630,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	1.651.506,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	6.432.221,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.686.893,57
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	24.731,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	259.281,89
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.038.050,21
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	676.604,52
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	106.104,07
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	353.772,76
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	986.514,11
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	272.330,75
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	195.364,85
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	181.552,64
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	267.938,75
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	73.314,98
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	48.716,20

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
DEL TRABAJO, C.A.  
J-00178041-6

	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	48.876,08
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	304.148,52
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	81.549,96
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	54.234,04
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	38.723,20
	07.02.00	"Becas a empleados"	136.506,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	900,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	1.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.093.143,08
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	1.892.353,34
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	199.200,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	261.545,06
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	284.580,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	45.000,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	2.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	2.000,00
	07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	2.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	294.323,18
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	900.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	35.600,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	88.367,58
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	56.130,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	902.390,71
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	343.102,66
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.596.530,92
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	568.473,20
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	560.435,74
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	477.751,78
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios no personales"</b>	<b>150.000,00</b>
		- Ingresos ordinarios	150.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	120.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	30.000,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>680002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>220.759.240,06</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>680002001</b>	<b>"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"</b>	<b>49.535.571,06</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b>	<b>"Materiales, suministros y mercancías"</b>	<b>21.716.444,42</b>
		- Ingresos ordinarios	1.708.048,42
		- Otros	20.008.396,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	19.261.699,63
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	270,00
	02.07.00	"Sal para uso Industrial"	503,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	574.700,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	77.600,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	43.893,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	22.558,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	184.565,37

05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	36.616,00
05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	1.230,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	15.448,00
05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	5.000,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	10.000,00
06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	4.324,59
06.05.00	"Productos de tocador"	1.000,00
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	3.236,40
06.08.00	"Productos plásticos"	18.700,00
07.01.00	"Productos de barro, loza y porcelana"	10.000,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	539,00
08.07.00	"Material de señalamiento"	2.790,00
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	37.161,04
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	23.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	515.793,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	277.702,20
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	61.600,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	10.000,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	451.839,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	241,10
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	2.896,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	27.388,40
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	34.150,69
<b>Partida:</b>	<b>4.03 "Servicios no personales"</b>	<b>27.459.126,64</b>
	- Ingresos ordinarios	10.866.326,64
	- Otros	16.592.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	291.018,00
02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	1.639.500,00
02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	2.632.880,00
04.01.00	"Electricidad"	124.424,76
04.03.00	"Agua"	40.000,00
04.04.00	"Teléfonos"	878.000,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	258.000,00
04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	25.500,00
04.07.00	"Servicio de condominio"	805.722,96
06.01.00	"Fletes y embalajes"	1.200,00
06.03.00	"Estacionamiento"	189.680,56
06.04.00	"Peaje"	1.300,00
06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	20.000,00
07.01.00	"Publicidad y propaganda"	1.063.492,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	196.838,40
07.03.00	"Relaciones sociales"	11.145.781,00
07.04.00	"Avisos"	33.091,75
08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	1.300.000,00
08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	260,10
09.01.00	"Vuelos y pasajes dentro del país"	1.293.974,75
09.02.00	"Vuelos y pasajes fuera del país"	1.000.682,00
10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	81.351,00
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	36.000,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	714.900,40
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	196.060,00
11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	31.785,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	56.000,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	1.007.334,00
15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	49.092,64
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	712.700,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.452.248,58
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	179.308,74
99.01.00	"Otros servicios no personales"	1.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.04 "Activos reales"</b>	<b>260.000,00</b>
	- Ingresos ordinarios	260.000,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
 DEL TRABAJO, C.A.  
 J-00178041-6

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	150.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	50.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	38.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	22.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.11</b>	<b>"Disminución de pasivos"</b>	<b>100.000,00</b>
		- Ingresos ordinarios	100.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	100.000,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>680002003</b>	<b>"Apoyo institucional al sector público"</b>	<b>171.223.669,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>171.223.669,00</b>
		- Ingresos ordinarios	171.223.669,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	37.023.375,00
	A0846	"Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	34.823.375,00
	A0927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	2.200.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	134.200.294,00
	A0237	"Promotora de Empresas Socialistas, Proesca C.A."	23.333.333,00
	A0826	"Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paraguaná, C.A. (ZONFIPCA)"	2.500.000,00
	A1219	"Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (INVEVAL, S.A.)"	2.951.680,00
	A1229	"Compañía Nacional de las Industrias Básicas, C.A."	165.112,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	105.250.169,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>680003000</b>	<b>"Previsión y Protección Social"</b>	<b>179.865,24</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>680003001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"</b>	<b>179.865,24</b>
		- Ingresos ordinarios	179.865,24
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>179.865,24</b>
		- Ingresos ordinarios	179.865,24
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	48.193,62
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	85.358,62
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	18.511,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	27.802,00
<b>Proyecto:</b>	<b>689999000</b>	<b>"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"</b>	<b>2.878.738.539,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>689999001</b>	<b>"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela (CorpivenSA, S.A.)"</b>	<b>27.103.975,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>27.103.975,00</b>
		- Ingresos ordinarios	27.103.975,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	27.103.975,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CorpivenSA)"	27.103.975,00

<b>Acción Específica:</b>	689999002	"Aportes y transferencia para financiar los proyectos del ente Corporación Socialista de Cemento, S.A."	4.500.000,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos ordinarios	<u>4.500.000,00</u> 4.500.000,00
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	4.500.000,00
	A1542	"Corporación Socialista del Cemento, S.A."	4.500.000,00
<b>Acción Específica:</b>	689999003	"Aportes y transferencia para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de desarrollo para la pequeña y mediana industria (INAPYMI)"	81.254.541,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos ordinarios	<u>81.254.541,00</u> 81.254.541,00
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	81.254.541,00
	A0846	"Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	81.254.541,00
<b>Acción Específica:</b>	689999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la EPS Siderúrgica Nacional, C.A."	2.765.494.761,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - proyectos por endeudamiento	<u>2.765.494.761,00</u> 2.765.494.761,00
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.765.494.761,00
	A1232	"Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	2.765.494.761,00
<b>Acción Específica:</b>	689999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Compañía de Industrias Básicas Conlba, C.A."	385.262,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos ordinarios	<u>385.262,00</u> 385.262,00
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	385.262,00
	A1229	"Compañía Nacional de las Industrias Básicas, C.A."	385.262,00

**Artículo 2°.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular de Industrias quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de abril de dos mil doce. Año 201° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**ELIAS JAUÁ MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones, Interiores y Justicia  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL-SILVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del  
Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

ELIAS JAUÁ MILANO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte Terrestre  
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

EDICIONES JURIBIDENCIA  
DEL TRABAJO, C.A.  
J-00178041-G

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
Para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

**CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SECRETARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO  
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL  
DIRECCION EJECUTIVA  
PROVIDENCIA NÚMERO 032, CARACAS 26 DE MARZO DE 2012

201° y 153°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha de 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana VIVIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 16.082.918, como Coordinadora General del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. Esta Providencia deja sin efecto la Providencia N° 027 de fecha 16 de agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.756 del 13 de septiembre de 2011.

Cuarto. La presente designación entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese

VERÓNICA GUERRERO RODRIGUEZ  
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Ejecución  
Fondo de Compensación Interterritorial  
Resolución N° 003 del 06 de agosto de 2010 emitida de la  
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, Publicada en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SECRETARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO  
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL  
DIRECCION EJECUTIVA  
PROVIDENCIA NÚMERO 033, CARACAS 26 DE MARZO DE 2012

201° y 153°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha de 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana ANAIS JOSEFINA VALLENILLA VELIZ, titular de la cédula de identidad N° V- 16.554.337, como Coordinadora de la Oficina Técnica de la Región Central 2 (Miranda, Vargas y Distrito Capital) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese

VERÓNICA GUERRERO RODRIGUEZ  
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Ejecución  
Fondo de Compensación Interterritorial  
Resolución N° 003 del 06 de agosto de 2010 emitida de la  
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, Publicada en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
Despacho de la Ministra

Caracas, 4 de abril de 2012

201°, 153° y 13°

N° 012-12

RESOLUCIÓN

La ciudadana Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, designada mediante Decreto N° 8.228 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de fecha 18 de mayo de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los artículos 62 y 77 numerales 15, 19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario procede a la publicación del Traspaso Interno de Créditos Presupuestarios del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso interno de créditos presupuestarios del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 76.091,00), fuente de financiamiento recursos ordinarios, imputación:

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
DEL TRABAJO, C.A.  
J-00176141-0

Proyecto: 370034000 Servicios Logísticos y de Mantenimientos

Proyecto	AE	UEL	Partida	Denominación	Bolívares
0034	006	00026	403100300	Servicios de Procesamiento de Datos	(78.091,00)
0034	006	00026	404070200	Equipos de enseñanza, deportes y recreación	78.091,00

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ERIKA DEL VALLE FARIAS  
Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO  
DM/DP N° 057

Caracas 11 de abril de 2012

201° y 153°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 30.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

### CONSIDERANDO

La solicitud de autorización para la venta de un inmueble, formulada por la Embajada de la República de Polonia, a través de la Nota Verbal N° ERPC/154/11, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2011, el cual estuvo destinado para servir de residencia del Embajador de la República de Polonia y el cual fue autorizado a través de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Número 98, de fecha trece (13) de septiembre de 1974, publicado en la Gaceta Oficial bajo el N° 30.502, de fecha diecisiete (17) de septiembre de 1974.

### RESUELVE

Otorgar el consentimiento para la venta de un inmueble destinado para uso de la Residencia del Embajador de la República de Polonia, constituido por una casa-quinta distinguida con el nombre "Las Buganvillas" y su correspondiente área de terreno de novecientos noventa y seis metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (996,38 mts<sup>2</sup>) ubicada en la Urbanización Chuao, calle Roraima, Parcela N° 203, Municipio Baruta del Estado Miranda y comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, en cuarenta (40 mts) la parcela N° 204, medidos hasta la intersección de las prolongaciones de los linderos Norte y Oeste; Sur, en cuarenta metros (40 mts) la parcela N° 202; Este, en veinticinco metros (25 mts) zona verde; Oeste, en veinticinco metros (25 mts) la calle Roraima; medidos hasta la mencionada intersección; La esquina Noroeste es un cuadrante de circunferencia de cuatro metros con diez centímetros (4, 10 mts) de radio, que es o fue de la señora Frola López de Cosson, el cual esta registrado ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, bajo el N° 1, folio 1, Tomo 19 del Protocolo Primero del Cuarto Trimestre, de fecha nueve (9) de octubre de 1974.

Comuníquese y publíquese

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
Oficina Nacional de Presupuesto-Número 31 Caracas, 11 de abril de 2012-201° y 153°

### PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un

traspaso de créditos presupuestarios de Corriente a Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES BOLIVARES CON 50/100 (Bs. 38.103,50), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11/04/2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	Bs.	38.103,50
Del Proyecto: 060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	38.103,50
Acción Específica: 060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	34.400,00
Partida: 4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	34.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
04.01.00	"Electricidad"	4.300,00
04.04.00	"Teléfonos"	4.300,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	25.800,00
Acción Específica: 060023012	"Apertura de nuevas Misiones en el Exterior y realizar imprevistos de funcionamiento."	3.703,50
Partida: 4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	3.703,50
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	3.703,50
Al Proyecto: 060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	38.103,50
Acción Específica: 060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	3.703,50
Partida: 4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	3.703,50
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:		
09.02.00	"Equipos de computación"	3.703,50
Acción Específica: 060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	34.400,00
Partida: 4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	34.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	4.300,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	4.300,00
09.02.00	"Equipos de computación"	8.600,00
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	12.900,00
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	4.300,00

Comuníquese y Publíquese.

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. J-00178041-3



República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 29 Caracas, 11 de abril de 2012 201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS, por la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 4.793.000,00), autorizado por esta oficina en fecha 11 de abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS Bs. 4.793.000,00

Proyecto: 520023000 "Fortalecimiento de la participación social y empoderamiento en los pueblos y comunidades indígenas" " 4.793.000,00

Acción Específica: 520023008 "Consolidación de la unidad de transporte socialista indígena (Red de transporte terrestre y fluvial)" " 4.793.000,00

De las:

Partida: 4.02 "Materiales suministros y mercancías" " 730.210,20  
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,  
Específicas y  
Sub-Específicas:

03.02.00	"Prendas de vestir"	"	50.000,00
03.03.00	"Calzados"	"	50.000,00
04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	65.195,20
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	Bs.	40.000,00
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	200.000,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	50.000,00
08.07.00	"Material de señalamiento"	"	50.000,00
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	48.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	34.000,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	39.415,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	33.600,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	70.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 1.500.089,80  
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,  
Específicas y  
Sub-Específicas:

06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	150.000,00
06.03.00	"Estacionamiento"	"	50.000,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	494.000,00
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	206.089,80
99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	600.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 2.562.700,00  
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,  
Específicas y  
Sub-Específicas:

01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	Bs.	2.562.700,00
----------	------------------------------------	-----	--------------

A la:

Partida: 4.04 "Activos reales" " 4.793.000,00  
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,  
Específicas y  
Sub-Específicas:

01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	"	230.000,00
04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	4.563.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNANDEZ  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 30 Caracas, 11 de abril de 2012 201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO, por la cantidad de TRES CIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 300.000,00), autorizado por esta oficina en fecha 11 de abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO Bs. 300.000,00

Proyecto: 580022000 "Impulso al ejercicio de los derechos de las mujeres y su incorporación con perspectiva de género al modelo productivo socialista." " 300.000,00

Acción Específica: 580022004 "Diseño de lineamientos y directrices para la promoción del buen vivir de las mujeres en condiciones específicas (embarazo temprano y discapacidad) y su plena incorporación en las distintas esferas de la sociedad." " 300.000,00

De la:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" 300.000,00  
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genérica,  
Específica y  
Sub-Específica:

10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	300.000,00
----------	--	---	------------

A la:

Partida: 4.04 "Activos reales" Bs. 300.000,00  
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genérica,  
Específica y  
Sub-Específica:

04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	300.000,00
----------	------------------------------------	---	------------

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNANDEZ  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. J-001780-1-6

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número:32 Caracas, 11 de abril de 2012 201° y 153°

## PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE BOLÍVARES, CON 00/100 CTS (Bs. 6.248.420,00), autorizado por esta oficina en fecha 11 de abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS		Bs. 6.248.420,00
Proyecto:	520023000 "Fortalecimiento de la participación social y empoderamiento en los pueblos y comunidades indígenas"	6.248.420,00
-Acción Específica:	520023002 "Suministro de insumos y medios necesarios para las actividades socio-productivas indígenas para garantizar el desarrollo comunal agroalimentario y fortalecer las unidades de producción y formación socialista"	5.248.420,00
De la:		
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	5.248.420,00
	- Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01 "Donaciones corrientes a personas"	Bs. 5.248.420,00
A la:		
Partida:	4.04 "Activos reales"	5.248.420,00
	- Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00 "Otros activos reales"	5.248.420,00
Acción Específica:	520023003 "Desarrollo de las comunidades, ciudades y consejos comunales indígenas a través de la unidad de construcción y formación socialista."	1.000.000,00
De la:		
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	1.000.000,00
	- Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01 "Donaciones corrientes a personas"	1.000.000,00
A la:		
Partida:	4.04 "Activos reales"	1.000.000,00
	- Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.01.00 "Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	Bs. 1.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL  
COMERCIO.- DM/NÚMERO 036.-

Caracas, 12 de abril de 2012

201° y 153°

## RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferida en los artículos 34, 62 y 77 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

## RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO VARGAS CONOPOY**, titular de la cédula de identidad N° 16.097.143, como **Director General de la Oficina de Regiones** del Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 2. En virtud de la presente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Artículo 3. La Ministra del Poder Popular para el Comercio, queda encargada de la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 021

CARACAS, 09 ABRIL DE 2012

201° y 153°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360, de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa a partir del 01 de abril del 2012, al ciudadano **JESUS RAMON SEMERENE QUINTERO**, titular de la cédula de Identidad N° V-11.410.347, como Director General de Proyectos Turísticos de este Ministerio.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

**ALEJANDRO FLEMING**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR**  
**PARA EL TURISMO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**

**DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA**

NUMERO: 024 CARACAS, 09 de abril de 2012

201° y 153°

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, y los artículos 1° y 5° Decreto N° 8.391, de fecha 09 de Agosto de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.731 de fecha 09 de agosto de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 literal "d" y 25 del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Se establece a cargo de las personas naturales o jurídicas que aspiren ser beneficiarios de una licencia otorgada por la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, realizar el pago para el procesamiento de la solicitud y otorgamiento de la licencia que corresponden en cada caso, de conformidad con la normativa de las condiciones y requisitos para los licenciatarios de la forma siguiente:

Licenciatario	Procesamiento de solicitud de licencia	Otorgamiento de licencia
Empresa Operadora	40 UT	30.000 UT
Centro de Apuestas	20 UT	200 UT
Operadora de Audio-Texto	40 UT	500 UT
Afiliado	20 UT	50 UT

**Artículo 2°:** Se establece a cargo de los licenciatarios un aporte especial el cual será liquidado ante la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes de la siguiente manera:

Licenciatario	Aporte especial mensual
Centro de Apuestas de Carreras Internacionales	200 UT
Centro de Apuestas de Carreras Nacionales	100 UT
Afiliado de la Operadora de Audio-Texto	40 UT

**Artículo 3°:** Las Empresas Operadoras y las Operadoras de Audio-Texto deberán enterar a la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, los aportes especiales de sus afiliados respectivos en la cuenta bancaria que se le indique expresamente.

El retardo en el pago del aporte especial indicado en los artículos precedentes causará intereses a cargo del licenciatario, calculados a la tasa prevista en el Código Orgánico Tributario para las obligaciones fiscales.

**Artículo 4°:** Queda derogada la Resolución N°2.040 de fecha 13 de Mayo de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.931 de fecha 15 de mayo de 2008.

**Artículo 5°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR**  
**PARA EL TURISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO  
 NACIONAL DE HIPODROMOS  
 PRESIDENCIA

N° 021

Caracas, 09 de abril de 2012

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

Actuando en mi carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, Designado el 12 de febrero de 2010, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Decreto No. 7.248 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.367, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 numeral 5° y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública procedo en consecuencia a nombrar al ciudadano **Carlos Ernesto Hurtado León**, titular de la cédula de identidad N° V-7.271.513, en calidad de encargado en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS**, adscrito a la Dirección General de Actividades Hípicas de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, el cual es un cargo de libre nombramiento y remoción, efectivo a partir del 09 de abril del presente año.

**ALEJANDRO FLEMING CABRERA**  
 Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos  
 Designado el 12 de febrero de 2010, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela a través del Decreto No. 7.248 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.367

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO  
 NACIONAL DE HIPODROMOS  
 PRESIDENCIA

N° 022

Caracas, 09 de abril de 2012

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

Actuando en mi carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, Designado el 12 de febrero de 2010, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Decreto No. 7.248 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.367, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 numeral 5° y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública procedo en consecuencia a nombrar al ciudadano **Manuel Emerito Rivera Vázquez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.496.536, en calidad de encargado en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE**

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
 DEL TRABAJO, C.A.  
 J-00178011-0

ADMINISTRACIÓN, adscrito a la Dirección General Administrativa de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, el cual es un cargo de libre nombramiento y remoción, en el que deberá cumplir con las funciones que se mencionan en lo sucesivo:

1. Asesorar al Presidente y/o Director General en la formulación de las políticas y programas de acción, referidos a las actividades administrativas.
2. Garantizar la prestación del servicio de información administrativa a todas las Unidades del Instituto que así lo requieran.
3. Dirigir y Supervisar las adquisiciones y almacenamiento de los bienes y servicios para todas las Unidades del Instituto.
4. Dirigir, coordinar y supervisar todo lo concerniente a las Pólizas de Seguros que amparan las instalaciones, bienes y personal del Instituto, a fin de ejercer el correspondiente control en materia de seguros.
5. Dirigir, coordinar y supervisar la administración financiera contable, así como los bienes muebles del Instituto.
6. Mantener estrecho contacto con las Unidades Encargadas de la adquisición y registro contable, de los activos del Instituto.
7. Garantizar una eficiente administración y custodia de los recursos financieros del Instituto.
8. Garantizar los servicios de mensajería, archivo general, central telefónica, reproducción, limpieza de las instalaciones, arrendamiento de locales y espacios para bares, restaurantes, ventorrillos, exposiciones, stand y otros.
9. Garantizar la recaudación de los ingresos por jugada y concesión de Centros Hípicos, así como de los servicios administrativos (arrendamiento de locales, servicios veterinarios y otros).
10. Garantizar la recuperación de cobros a Centros Hípicos y demás conceptos por ingreso de manera eficiente y eficaz.
11. Dirigir, coordinar y supervisar el pago a terceros por concepto de servicios, bienes, materiales y/o suministros prestados al Instituto, así como el pago de premios y dividendos.
12. Movilizar las cuentas bancarias pertenecientes al Instituto, así como llevar un control sobre las disponibilidades y conciliaciones de estas.
13. Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración e implementación de política, normas y procedimientos establecidos por el Instituto, en materia administrativa.
14. Presentar cuenta a la Presidencia y/o Director General de las actividades realizadas.
15. Elaborar el Informe Anual de actividades realizadas, a los fines de la preparación de la Memoria y Cuenta del Instituto.
16. Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de Gastos de la Dirección.
17. Participar en la formulación y elaboración del anteproyecto del Plan Operativo Anual.
18. Supervisar y controlar las actividades de las Unidades adscritas a la Dirección General Administrativa.
19. Realizar cualquier otra actividad afín con sus responsabilidades, asignadas por la Presidencia y/o Dirección General.

El presente nombramiento se hará efectivo a partir del 09 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese por el ejecutivo nacional:

ALEJANDRO FLEMING CABRERA  
 Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos  
 Designado el 12 de febrero de 2010, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el Decreto N° 7.248 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
 DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 3139 CARACAS, 12 ABR 2012

AÑOS 201° Y 153°

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.19 del Decreto N° 6.217, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 de la Resolución N° 3.072, de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876, de fecha 05 de marzo de 2012, contentiva de los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater,

### POR CUANTO

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante Resolución N° 270, de fecha 27 de abril 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.411, de la misma fecha, creó el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA,

### POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, otorgar la autorización de gestión de los Programas Nacionales de Formación a las instituciones de educación universitaria, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos para tal fin,

### POR CUANTO

En el marco del proceso de la territorialización de la educación universitaria, los Programas Nacionales de Formación son impartidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales y regionales, a los fines de propulsar el desarrollo endógeno dentro del nuevo modelo económico y social,

### POR CUANTO

Las instituciones de educación universitaria contribuirán, en virtud de sus experiencias e idoneidad académica y administrativa a la evaluación y reconocimiento de aprendizajes de las y los aspirantes con experiencia práctica en el área de Enfermería,

### POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas; se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Autorizar la gestión del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así, el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnica Superior Universitaria y Técnico Superior Universitario en Enfermería, a las instituciones de educación universitaria infra indicada y en las áreas territoriales que se establecen a continuación:

INSTITUCIÓN	ÁREA TERRITORIAL
Colegio Universitario de Los Teques "Cecilio Acosta"	Miranda
Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	Monagas
Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza"	Delta Amacuro
Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	Yaracuy
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos"	Guárico
Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda"	Falcón
Instituto Universitario Tecnológico de Ejido	Mérida
Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt"	Zulia
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional	Nueva Esparta Aragua Carabobo Táchira Trujillo Cojedes Portuguesa Apure Barinas Bolívar Anzoátegui Sucre Amazonas Distrito Capital Lara Vargas

**Artículo 2.** Las instituciones de educación universitaria autorizadas mediante este acto para la gestión del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA, deberán presentar informes semestralmente ante el Despacho de la Viceministra o del Viceministro de Desarrollo Académico del Ministerio de Poder Popular para la Educación Universitaria, en el ámbito académico y administrativo, con el fin de hacer un efectivo seguimiento, buscar soluciones a los conflictos que se presenten y garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

**Artículo 3.** Las instituciones de educación universitaria autorizadas mediante este acto para la gestión del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA, supervisarán el seguimiento del Programa para garantizar la adecuación y el

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
 DEL TRABAJO, C.A.  
 J-00172041-0



- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Concesiones Mineras, por particulares.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección General de Concesiones Mineras.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**RAFAEL D. RAMÍREZ C.**  
Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE PETRÓLEO Y MINERÍA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, Nº 035 201º y 153º

**RESOLUCION**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a el ciudadano **JOSE COROMOTO ALGOMEDA PEREZ**, con cédula de identidad Nº V-4.239.796, como Director General de Fiscalización y Control Minero adscrito al Despacho del Viceministerio de Minas de este Ministerio. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **JOSE COROMOTO ALGOMEDA PEREZ**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Fiscalización y Control Minero.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección General de Fiscalización y Control Minero.
- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Fiscalización y Control Minero, por particulares.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección General de Fiscalización y Control Minero.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**RAFAEL D. RAMÍREZ C.**  
Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE PETRÓLEO Y MINERÍA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, Nº 036 201º y 153º

**RESOLUCION**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **ALBA JACQUELIN CASTILLO PADRÓN**, con cédula de identidad Nº V-5.894.107, como Directora General de Planificación y Economía Minera adscrita al Despacho del Viceministerio de Minas de este Ministerio. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la ciudadana **ALBA JACQUELIN CASTILLO PADRÓN**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Planificación y Economía Minera.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección General de Planificación y Economía Minera.
- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Planificación y Economía Minera, por particulares.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección General de Planificación y Economía Minera.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,  
**RAFAEL D. RAMÍREZ C.**  
Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CULTURA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**

**DESPACHO DEL MINISTRO  
NÚMERO 078  
CARACAS, 16 DE MARZO DE 2012  
201º, 152º y 13º**

**RESOLUCIÓN** El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.676 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos corrientes a gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA** por la cantidad de **SETECIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 700.000,00) INGRESOS ORDINARIOS**, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno Nº 0016 de fecha 14 de marzo de 2012, de acuerdo con la siguiente Imputación:

EDICIONES Y SERVIDENCIA  
DEL TRABAJO, C.A.  
J-00178041-8

PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCÓN ESPECÍFICA	URL	PART	GEN	ESP	SUB ESP	DESIGNACIÓN	BOLÍVARES
8876	882						Recursos de:	
							Fábrica de Medios	-700.000
							Producción de micros, largometrajes y programas para televisión	-700.000
		00807					Oficina de Comunicación	-700.000
			404				ACTIVOS REALES	-700.000
				86			Equipos de comunicaciones y de radiomóvil	-700.000
					01	00	Equipos de telecomunicaciones	-700.000
8876	882						Recursos de:	
							Fábrica de Medios	700.000
							Producción de micros, largometrajes y programas para televisión	700.000
		90807					Oficina de Comunicación	700.000
			404				ACTIVOS REALES	700.000
				12			Activos Intangibles	700.000
					02	00	Derechos de Autor	700.000
TOTAL								0

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

PEDRO CALZADILLA  
Ministro del Poder Popular para la Cultura

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
NÚMERO 085  
CARACAS, 22 DE MARZO DE 2012  
201°, 152° Y 13°  
RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 88.000,00) INGRESOS ORDINARIOS, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno N° 029 de fecha 02 de Abril de 2012, de acuerdo con la siguiente Imputación:

PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCÓN ESPECÍFICA	URL	PART	GEN	ESP	SUB ESP	DESIGNACIÓN	BOLÍVARES
0002	001						RECURSOS DE:	
							GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-88.000
							Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	-88.000
		00004					OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	-88.000
			404				ACTIVOS REALES	-88.000
				91			Reparaciones y reparaciones mayores	-88.000
					01	00	Reparaciones mayores	-88.000
					02		Reparaciones mayores para equipos de transmisión, video y sonido	-88.000
0002	001						RECURSOS PARA:	
							GESTIÓN ADMINISTRATIVA	88.000
							Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	88.000
		00004					OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	88.000
			404				ACTIVOS REALES	88.000
				93			Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	88.000
					02	00	Equipos de computación	88.000
TOTAL								0

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

PEDRO CALZADILLA  
Ministro del Poder Popular para la Cultura

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
NÚMERO 086  
CARACAS, 22 DE MARZO DE 2012  
201°, 152° Y 13°  
RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA por la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 27.500,00) INGRESOS ORDINARIOS, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno N° 030 de fecha 02 de Abril de 2012, de acuerdo con la siguiente Imputación:

PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCÓN ESPECÍFICA	URL	PART	GEN	ESP	SUB ESP	DESIGNACIÓN	BOLÍVARES
0002	001						RECURSOS DE:	
							GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-27.500
							Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	-27.500
		88888					OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	-27.500
			23				MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	-27.500
				01			Productos alimenticios y agropecuarios	-1.500
					01	00	Alimentos y bebidas para personas	1.500
					05		Productos de papel, cartón e impresos	-13.500
					02	00	Emisiones y cajas de papel y cartón	1.500
					01	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	-12.000
					06		Productos químicos y derivados	-12.500
					03	00	Tintas, pinturas y colorantes	12.500
					04	00	Productos plásticos	-500

PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCÓN ESPECÍFICA	URL	PART	GEN	ESP	SUB ESP	DESIGNACIÓN	BOLÍVARES
0002	001						RECURSOS PARA:	
							GESTIÓN ADMINISTRATIVA	27.500
							Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	27.500
		88888					OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	27.500
			404				ACTIVOS REALES	27.500
				93			Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	27.500
					02	00	Equipos de computación	27.500
TOTAL								0

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

PEDRO CALZADILLA  
Ministro del Poder Popular para la Cultura

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 020/12  
CARACAS, 6 DE MARZO DE 2011  
201°, 153° y 13°

El Ministro del Poder Popular para el Deporte, ciudadano HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.451.697, designado según Decreto N° 7.507, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.452, de fecha 23 de junio de 2010, actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 19 y 27 del Decreto No. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario del 31 de julio de 2008;

### CONSIDERANDO

Que es deber del Estado, asumir el deporte como política de educación, recreación y salud pública, así como garantizar los recursos para su promoción y desarrollo en sus distintas disciplinas y modalidades,

### CONSIDERANDO

Que Venezuela es sede del Campeonato Iberoamericano de Atletismo 2012, evento a realizarse en Maracay, estado Aragua, del 8 al 10 de junio del presente año;

### CONSIDERANDO

Que para cumplir con los requisitos exigidos por la Federación Internacional de Atletismo, se impone la necesidad de garantizar a todos y todas las participantes el apoyo multidisciplinario necesario para garantizar su asistencia y el éxito del evento;

### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Organizador del Campeonato Iberoamericano de Atletismo 2012, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

NOMBRE	APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO
HÉCTOR	RODRÍGUEZ	16.451.697	PRESIDENTE
RAFAEL	ISEA	9.641.667	VICEPRESIDENTE
WILFREDYS	LEÓN	3.480.825	SECRETARIO GENERAL
YURI	QUINONES	15.192.071	DIRECTOR PRINCIPAL
JOSÉ	TERÁN	15.567.613	DIRECTOR PRINCIPAL
JUAN	LUNA	13.579.810	DIRECTOR PRINCIPAL
MARCOS	OVIEDO	6.003.453	DIRECTOR PRINCIPAL

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta misma fecha.

En la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a los seis (6) días del mes de marzo de 2012, doscientos un años (201°) de la Independencia, ciento cincuenta y dos años (153°) de la Federación y décimo tercer año (13°) de la Revolución Bolivariana

Comuníquese y Publíquese,

HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO  
Ministro del Poder Popular para el Deporte

Designación según Decreto No. 7.507 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.452 del 23 de junio de 2010

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. J-00178041-6

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES VII Número 39.901

Caracas, jueves 12 de abril de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0108

Caracas, 11 de abril de 2012  
201° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Designación de la ciudadana ROSA ELENA APONTE PÉREZ, titular de la cédula de identidad No. 11.993.862, quien ejerce el cargo de Directora del Área Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplencia, a partir del 11 de abril de 2012 hasta el 01 de junio de 2012.

Dada firmada y rubricada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los 11 días del mes de abril de 2012.  
Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAMOS MARÍN  
Director Ejecutivo

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
DEL TRABAJO, C.A.  
J-00178041-6